

| | |
|--------------------------------|--|
| Título | Análisis de las respuestas al cuestionario de 2025 sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 |
| Documento | Doc. Prel. N.º 3 de marzo de 2026 El presente documento replica el Doc. Prel. N.º 7B de enero de 2026 que se presentó al CAGP. Solo esta página y la sección V se han adaptado para la próxima Comisión Especial |
| Autor | Oficina Permanente (OP) |
| Punto de la agenda | n. a. |
| Mandatos | CyD N.º 42 y 77 del CAGP 2025 |
| Objetivo | Resumir las respuestas recibidas de los Miembros y las Partes contratantes del Convenio sobre Adopción de 1993 al cuestionario de 2025 sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de dicho Convenio |
| Acción requerida | Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/> |
| Anexos | Anexo I: Sinopsis de las respuestas al cuestionario de 2025 Anexo II: Resumen de los comentarios sobre las respuestas |
| Documentos relacionados | <ul style="list-style-type: none"> - Doc. Prel. N.º 7B de enero de 2026 - Análisis de las respuestas al cuestionario de 2025 sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 - Doc. Prel. N.º 1 de mayo de 2025 - Conclusiones y Recomendaciones de las reuniones anteriores de la Comisión Especial - Doc. Prel. N.º 2 de mayo de 2025 - Cuestionario sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial |

Índice

| | | |
|------|---|----|
| I. | Introducción..... | 1 |
| II. | Resumen de las respuestas y comentarios al cuestionario de 2025 | 2 |
| A. | Temas para la próxima reunión de la Comisión Especial | 2 |
| B. | Formato la próxima reunión de la Comisión Especial | 5 |
| 1. | Mesas redondas | 5 |
| 2. | Sesiones de trabajo en paralelo..... | 5 |
| 3. | Jornada de formación sobre el Convenio | 6 |
| 4. | Sesión informativa sobre la Comisión Especial..... | 6 |
| 5. | Reuniones bilaterales o multilaterales informales entre representantes de las Autoridades Centrales que asisten a la reunión de la Comisión Especial | 7 |
| III. | Temas y formato propuestos para la próxima reunión de la Comisión Especial | 7 |
| A. | Temas propuestos | 7 |
| B. | Formato propuesto | 8 |
| IV. | Próximos pasos | 9 |
| V. | Conclusiones y Decisiones del CAGP | 9 |
| | Anexo I | 11 |
| | Sinopsis de respuestas..... | 12 |
| | Temas específicos..... | 12 |
| | Temas generales..... | 16 |
| | Anexo II | 18 |
| | Resumen de los comentarios sobre las respuestas..... | 19 |
| A. | El panorama actual de la adopción internacional | 19 |
| B. | Principio de subsidiariedad | 19 |
| C. | Adoptabilidad | 20 |
| D. | Niños que necesitan una adopción internacional | 21 |
| E. | Cooperación entre Estados y a nivel interno: estrategias y medidas orientadas al futuro .. | 22 |
| F. | Situaciones específicas | 22 |
| G. | Aspectos económicos de la adopción internacional | 24 |
| H. | Cuestiones relativas a la postadopción | 25 |
| I. | Adopción intrafamiliar..... | 27 |
| J. | Otros temas..... | 28 |

Análisis de las respuestas al cuestionario de 2025 sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993

I. Introducción

- 1 En marzo de 2025, el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) encargó a la Oficina Permanente (OP) comenzar “a preparar la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 distribuyendo un cuestionario sobre los posibles temas y el formato de la reunión. La OP informará sobre los resultados de este cuestionario a los Miembros y a las Partes contratantes y comenzará los demás preparativos en función de las respuestas que reciba”.¹
- 2 En mayo de 2025, la OP distribuyó el *Cuestionario sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993* (cuestionario de 2025).² En este documento se analizan las respuestas recibidas a dicho cuestionario y, en función de ellas, se presentan algunas sugerencias para la preparación de la sexta reunión de la Comisión Especial. Además, en el anexo I se recopilan las respuestas recibidas, mientras que en el anexo II se resumen los comentarios formulados y se indica por qué los encuestados consideraron que un tema debería tratarse o no, así como otras observaciones.
- 3 Los temas incluidos en el cuestionario de 2025 se basaron en comentarios recibidos de las Partes contratantes en varias reuniones (p. ej., reuniones de grupos de trabajo, talleres, conferencias, seminarios, misiones de asistencia técnica), en el trabajo que está realizando la HCCH y en sugerencias presentadas a la OP por diferentes autoridades y partes interesadas desde la última reunión de la Comisión Especial en 2022.
- 4 En el cuestionario de 2025 se pidió a los Miembros y a las Partes contratantes que calificaran **temas específicos** (del 1 al 27) según qué tan importante consideran que es tratarlos en la reunión de la Comisión Especial, así como que seleccionaran un máximo de cinco temas generales (de A a I) que consideran de máxima prioridad para la reunión. El resumen de las respuestas que figura a continuación hace referencia a estos números y categorías.
- 5 Los resultados de la calificación dada por los Estados se presentan principalmente en formato estadístico,³ así como en forma resumida según el caso (para más detalles, véanse los anexos). Cabe recordar que la calificación **no** se refiere a la **importancia de un tema específico** en términos generales, sino que indica los **temas que se desean tratar en la próxima reunión de la Comisión Especial**.
- 6 La próxima reunión de la Comisión Especial está prevista provisionalmente para 2027; sin embargo, la fecha exacta se determinará de acuerdo con el programa de trabajo completo de la

1 “Conclusiones y Decisiones del CAGP de 2025 (5-7 de marzo de 2025)”, CyD N.º 42, disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política” => “Archivo (2000-2025)”.

2 Doc. Prel. N.º 2 de mayo de 2025 “Cuestionario sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993” (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Sección Adopción” => “Reuniones de la Comisión Especial” => “Comisión Especial de 2027 (fecha por confirmar)”).

3 Para facilitar la lectura, las estadísticas se han redondeado. Sin embargo, esto hace que no todos los totales suman el 100 %. Cabe señalar también que 18 Estados solicitaron que sus respuestas no se publicaran en el sitio web de la HCCH. Por lo tanto, los gráficos de las secciones III y IV que figuran a continuación incluyen datos de todos los Estados que respondieron, mientras que el anexo I no incluye los datos de los Estados que solicitaron que sus respuestas no se publicaran en el sitio web de la HCCH. Por su parte, el anexo II incluye datos de todos los Estados que respondieron, pero no menciona los nombres de los Estados que solicitaron que sus respuestas no se publicaran en el sitio web de la HCCH.

HCCH. Las propuestas que figuran en el presente documento tienen en cuenta el gran número de Partes contratantes del Convenio sobre Adopción de 1993 (actualmente, 107 Partes contratantes y dos Estados signatarios),⁴ así como consideraciones presupuestarias y logísticas. Por consiguiente, por el momento, la duración total de dicha reunión sería de tres días y medio (desde el martes por la mañana hasta el viernes a la hora del almuerzo).

II. Resumen de las respuestas y comentarios al cuestionario de 2025

7 La OP desea expresar su agradecimiento a las 74 Partes contratantes del Convenio sobre Adopción de 1993 y a los tres Observadores que respondieron al cuestionario de 2025. Se pueden presentar de la siguiente manera:

- 58 Miembros de la HCCH. Entre ellos:
 - ⇒ 28 Partes contratantes se identifican⁵ como Estados de origen: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, China (continental),⁶ Costa Rica, Chipre, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Honduras, Hungría, India, Lituania, Macedonia del Norte, , República de Corea, República de Moldavia, Rumanía, Serbia, Sri Lanka, Tailandia, Uruguay y Vietnam.
 - ⇒ 20 Partes contratantes se identifican como Estado de recepción: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Reino Unido (Inglaterra), Suecia y Suiza.
 - ⇒ 10 Partes contratantes se identifican tanto como Estados de origen y de recepción: Croacia, Estados Unidos de América, Mauricio, México, República Checa, República Dominicana, Panamá, Portugal, Türkiye y Venezuela.
- 16 Partes contratantes que no son Estados miembros de la HCCH y se identifican como Estados de origen: Belice, Benín, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Madagascar, San Marino, Senegal y Togo.
- 3 Observadores: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Child Identity Protection (CHIP), Servicio Social Internacional (SSI).⁷

8 Este documento se centra principalmente en las respuestas presentadas por los Miembros y las Partes contratantes del Convenio sobre Adopción de 1993. Las respuestas de los Observadores se han incluido en el resumen de respuestas (anexo I) y en el resumen de comentarios (anexo II). Sin embargo, de conformidad con el Reglamento Interno de la HCCH, que establece que “[l]os Observadores no participan en el proceso de toma de decisiones” (art. J.5), sus respuestas no se han contabilizado en los análisis estadísticos y porcentuales que se presentan a continuación.

A. Temas para la próxima reunión de la Comisión Especial

9 Las respuestas muestran que los Estados están en general de acuerdo con los principales temas propuestos en el cuestionario de 2025, ya que todos ellos recibieron una mayoría de respuestas

⁴ Desde la última reunión de la Comisión Especial en 2022, el Convenio sobre Adopción de 1993 ha sido ratificado por un Miembro de la HCCH (la República de Corea) y se han adherido a él dos países que no son Miembros de la HCCH (Angola y Botswana).

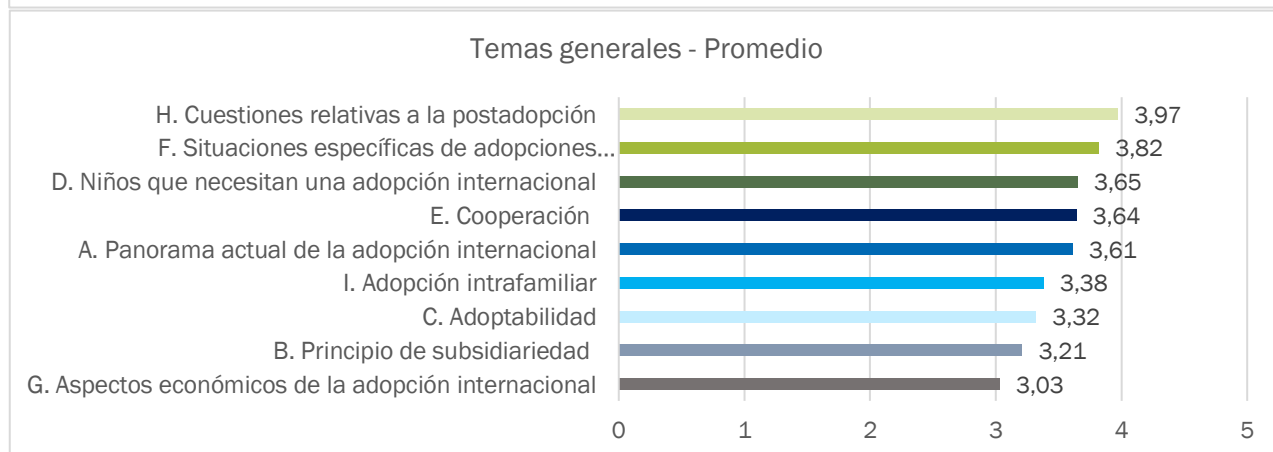
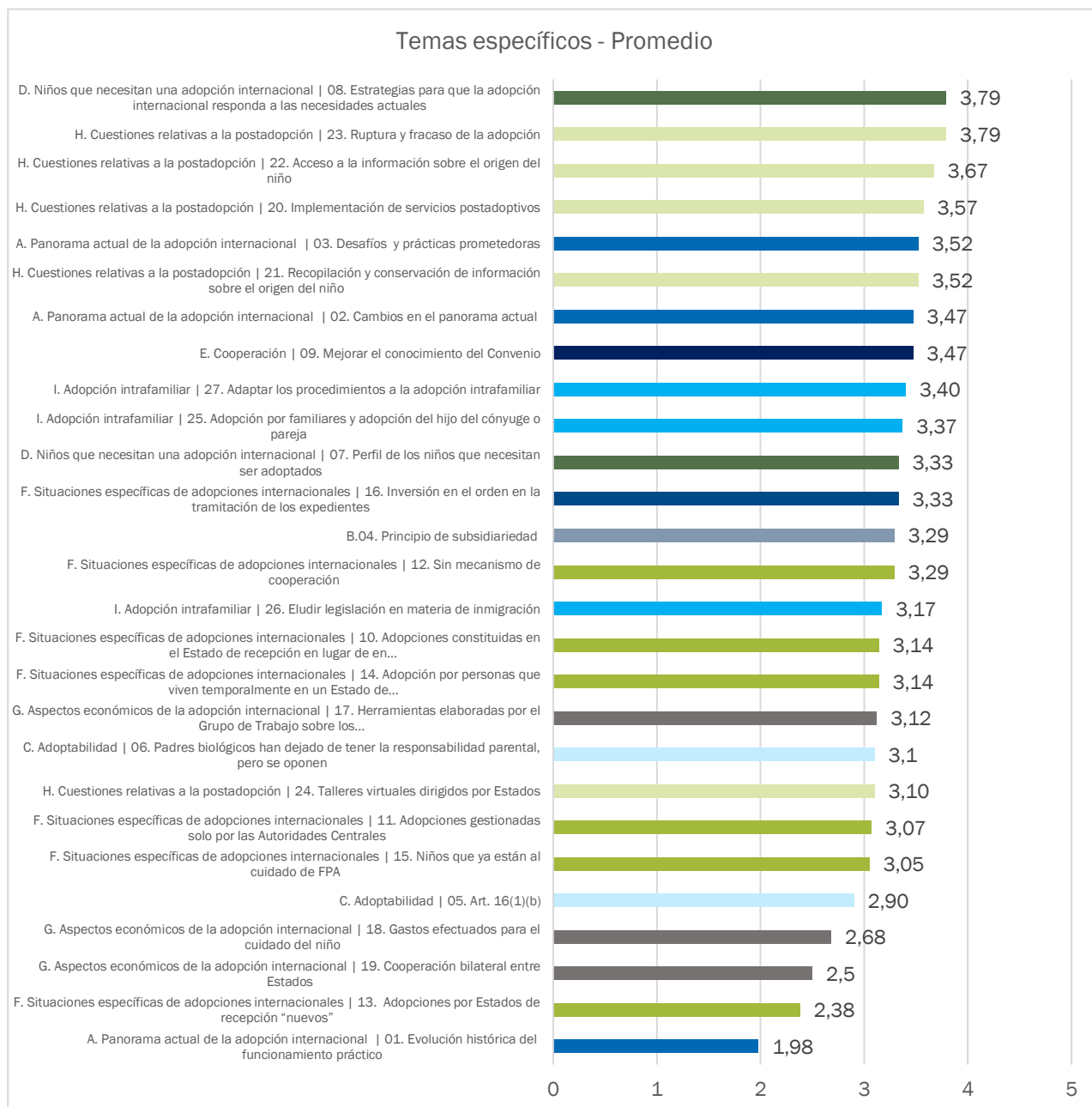
⁵ La clasificación de los Estados en Estados de origen, Estados de recepción o ambos se basa en las respuestas facilitadas por cada Estado a los [Perfiles de País](#) para el Convenio sobre Adopción de 1993.

⁶ Según las respuestas a los Perfiles de País, China (continental) aparece solo como Estado de origen, mientras que China (RAE de Hong Kong) y China (RAE de Macao) aparecen como Estados de origen y Estados de recepción. A efectos del cómputo de las respuestas por Estado, China se ha contabilizado una sola vez, en la categoría de Estados de origen.

⁷ De conformidad con el Reglamento Interno de la HCCH, que establece que “[l]os Observadores no participan en el proceso de toma de decisiones” (art. J.5), las respuestas de los Observadores no se han tenido cuenta para determinar los temas que se tratarán en la reunión de la Comisión Especial (es decir, para calificar los diferentes temas). No obstante, en los anexos se puede consultar un resumen de sus comentarios y sugerencias.

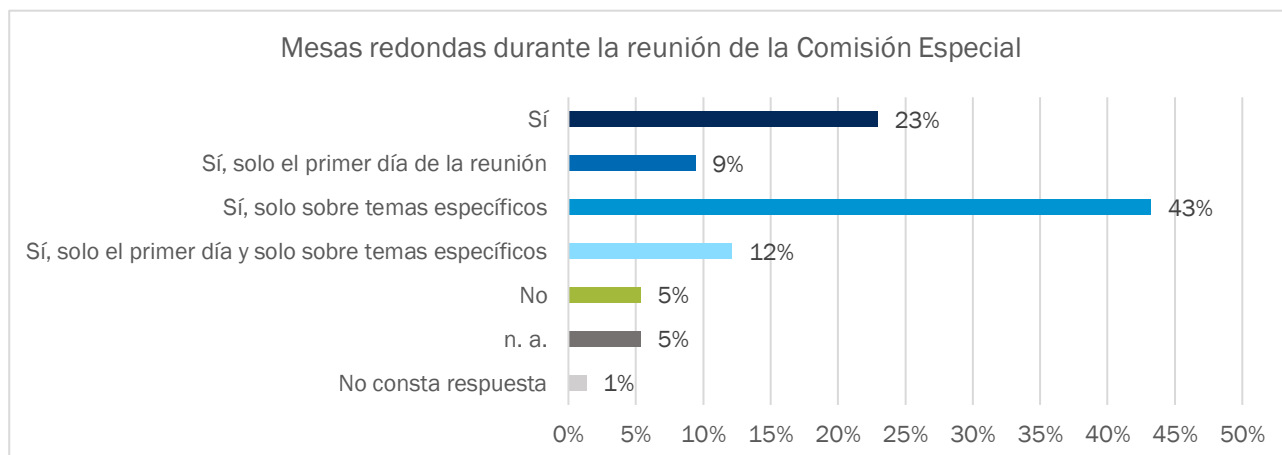
afirmativas (si bien el grado de prioridad varía de un tema a otro). Fueron relativamente pocos los temas que recibieron calificaciones muy bajas o que no suscitaron ninguna respuesta por parte de los Estados.

- 10 Teniendo en cuenta que se trata de la sexta reunión de la Comisión Especial del Convenio sobre Adopción de 1993 y que el tiempo para la reunión es limitado, se sugiere centrarse solo en algunos temas específicos. Si bien esto puede significar que algunos temas y/o áreas no se traten, debería permitir debates más profundos. Si los Estados desean debatir temas que no se traten en la reunión de la Comisión Especial, pueden recurrir a otras vías (p. ej., talleres, seminarios, capacitaciones).
- 11 Para determinar qué temas podrían debatirse en la próxima reunión de la Comisión Especial, la OP examinó, para cada tema, tanto la calificación individual (1, 2, 3, 4, 5 o sin respuesta) como la calificación promedio, así como los comentarios de los Estados. Procedió así tanto para los temas específicos como para los generales. A continuación se presentan en los gráficos las calificaciones individuales de los temas específicos, así como las calificaciones promedio de los temas específicos y generales.



B. Formato la próxima reunión de la Comisión Especial

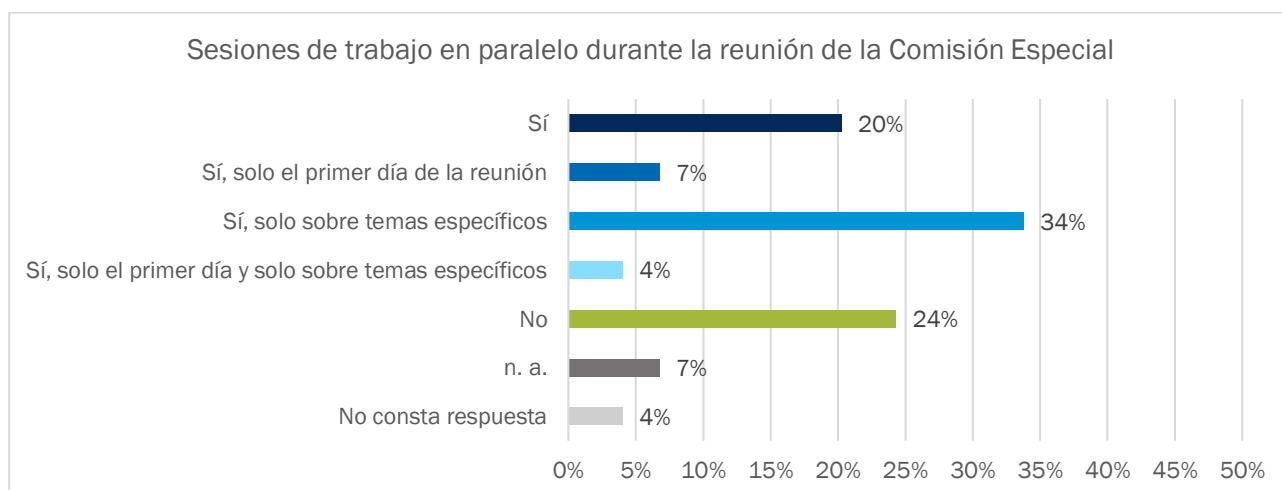
1. Mesas redondas



12 Aproximadamente el 87 % de las respuestas fueron a favor de celebrar mesas redondas, pero se indicó claramente que deberían centrarse en temas específicos y celebrarse únicamente durante el primer día de la reunión.

13 Según las respuestas y los comentarios recibidos sobre esta cuestión, los temas que podrían debatirse en las mesas redondas podrían ser las experiencias personales y el panorama actual de la adopción internacional.

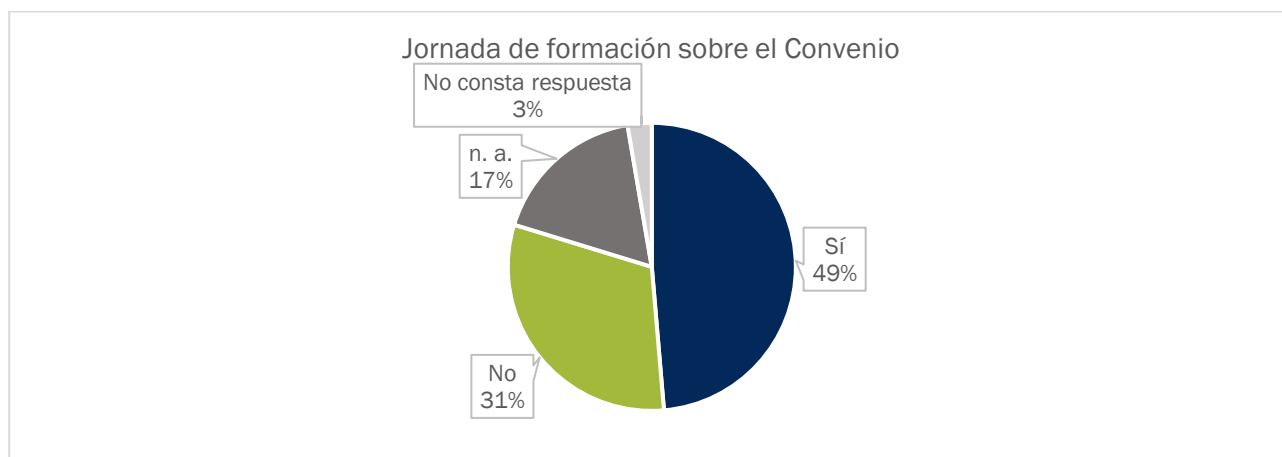
2. Sesiones de trabajo en paralelo



14 Aproximadamente el 65 % de las respuestas fueron favorables a la celebración de sesiones de trabajo en paralelo, pero, al igual que en el caso de las mesas redondas, dichas sesiones deberían centrarse en temas específicos y celebrarse solo durante algunas partes de la reunión.

15 Según las respuestas, podrían debatirse temas relacionados con situaciones específicas de la adopción internacional. Si bien un gran número de Estados expresaron interés en debatir situaciones específicas, sus intereses varían en cuanto a qué situaciones concretas deberían debatirse. Por lo tanto, los Estados interesados podrían debatir las cuestiones más relevantes para ellos.

3. Jornada de formación sobre el Convenio



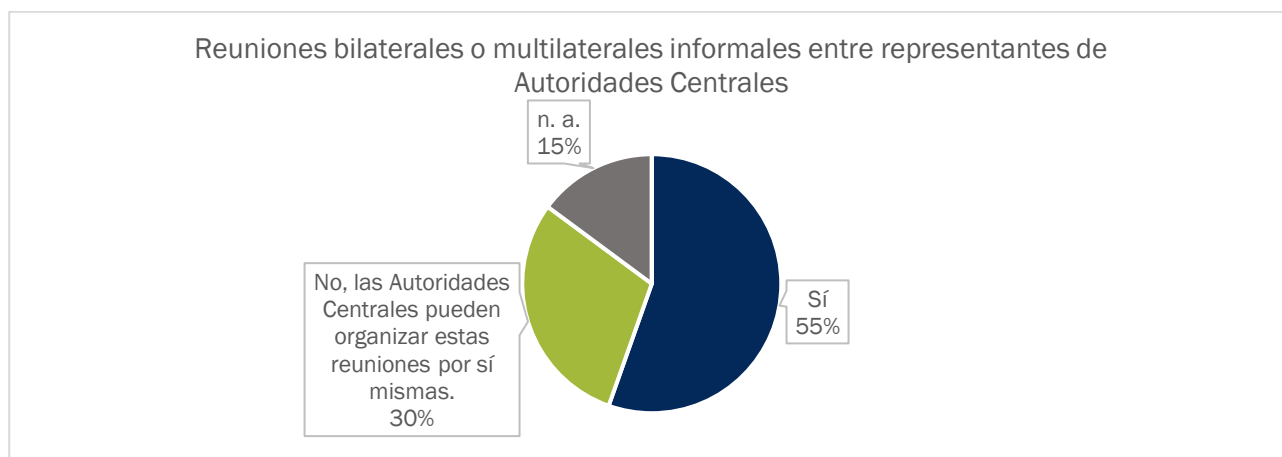
- 16 Algunos Estados señalaron la especial relevancia de una jornada de formación para las nuevas Partes contratantes. Un formación de este tipo tuvo lugar, de forma presencial, en 2015, antes de la cuarta reunión de la Comisión Especial. Su objetivo fue que el personal de las nuevas Partes contratantes y de algunos Estados de origen pudiera sacar mayor provecho de su participación en la reunión. Asimismo, en 2022, antes de la quinta reunión de la Comisión Especial, se organizó una formación similar, aunque esta solo duró medio día y, debido a la pandemia de COVID-19, se celebró íntegramente en línea.

4. Sesión informativa sobre la Comisión Especial



- 17 Una clara mayoría de las respuestas fue favorable a la celebración de una sesión informativa sobre la reunión de la Comisión Especial, en particular para los participantes que no asistieron nunca antes a una reunión de la Comisión Especial. En 2022 se celebró una sesión de este tipo en línea antes de la quinta reunión de la Comisión Especial.

5. Reuniones bilaterales o multilaterales informales entre representantes de las Autoridades Centrales que asisten a la reunión de la Comisión Especial



- 18 Se observó un claro interés por celebrar reuniones bilaterales o multilaterales informales entre los representantes de las Autoridades Centrales durante la reunión de la Comisión Especial. Muchos Estados (55 %) expresaron interés en que la OP facilite la celebración de dichas reuniones en su sede, mientras que otros (30 %) consideraron que las Autoridades Centrales podrían organizar las reuniones por sí mismas.

III. Temas y formato propuestos para la próxima reunión de la Comisión Especial

A. Temas propuestos

- 19 Teniendo en cuenta el apretado programa de la reunión de la Comisión Especial (tres días y medio), solo se podrán abordar unos pocos temas. Hace falta medio día para debatir y aprobar las Conclusiones y Recomendaciones (CyR) de la reunión, por lo que solo quedan tres días para los debates (con cuatro sesiones por día, tenemos un total de 12 sesiones).
- 20 Según las respuestas recibidas, podrían debatirse los siguientes temas:
- **Cuestiones relativas a la postadopción (H.)**, incluidos todos los temas específicos de esta categoría:
 - ⇒ Prácticas relativas a la implementación de servicios postadoptivos (art. 9(c)), en particular para favorecer la integración del niño en la familia adoptiva (H.20);
 - ⇒ Prácticas relativas a la recopilación y conservación de información sobre el origen del niño (art. 9(a)), en particular el uso de bases de datos de ADN (H.21);
 - ⇒ Prácticas relativas al acceso a la información sobre el origen del niño (art. 30) (p. ej.: tecnología relativa al ADN, solicitudes de búsqueda de orígenes vinculadas a adopciones ilegales y/o adopciones con prácticas ilícitas) (H.22);
 - ⇒ Ruptura y fracaso de la adopción (H.23);
 - ⇒ Talleres virtuales dirigidos por Estados sobre servicios postadoptivos (H.24).
 - **El panorama actual de la adopción internacional (A.)**, incluidos los siguientes temas específicos de esta categoría:
 - ⇒ Cambios en el panorama actual de la adopción internacional (p. ej.: número de adopciones internacionales, investigaciones sobre prácticas de adopción internacional, impacto de la suspensión de las adopciones internacionales) (A.2);
 - ⇒ Desafíos actuales para el funcionamiento del Convenio y prácticas prometedoras (A.3).

- **Niños que necesitan una adopción internacional (D.)**, incluidos los dos temas específicos de esta categoría:
 - ⇒ Perfil de los niños que necesitan ser adoptados, categorización y regulación de las necesidades especiales (D.7);
 - ⇒ Estrategias para que la adopción internacional, como medida de protección de la infancia, responda a las necesidades actuales de los niños (D.8).
- **Situaciones específicas de adopciones internacionales (F.)**, y podrían tratarse los siguientes temas específicos de esta categoría:
 - ⇒ Inversión en el orden de la tramitación de los expedientes (F.16);
 - ⇒ Adopciones entre Estados que no tienen un mecanismo de cooperación preestablecido (F.12);
 - ⇒ Adopción por personas que viven temporalmente en un Estado de origen o en un Estado de recepción (F.14);
 - ⇒ Adopción de niños que ya están al cuidado (acogimiento informal) de futuros padres adoptivos (FPA) (F.15);
 - ⇒ Adopciones por Estados de recepción “nuevos” (F.13). Cabe señalar que si bien este tema no obtuvo una calificación alta, varios Estados lo sugirieron en la sección “otros temas”.
- **Cooperación entre Estados (E.)**, en particular para mejorar el conocimiento del Convenio (E.9).
- **Experiencias personales:** este tema fue sugerido por varios Estados en los comentarios.

21 El tema general de las adopciones intrafamiliares recibió una calificación relativamente baja, aunque algunos de los temas específicos de esa categoría obtuvieron una calificación más alta. No obstante, varios Estados mencionaron que, dado que este tema ya se había debatido en la última reunión de la Comisión Especial celebrada en 2022, no era necesario volver a tratarlo. Sin embargo, estos temas podrían abordarse durante los debates sobre el panorama actual de la adopción internacional.

B. Formato propuesto

- 22 Se propone que la reunión se celebre de **forma presencial**, con la posibilidad de participar en línea.
- 23 Aproximadamente un mes antes de la reunión podría celebrarse una **sesión informativa** de preparación **en línea**. Además, en función de los espacios disponibles, el día anterior a la reunión podría celebrarse una **jornada presencial de formación** para las nuevas Partes contratantes y el nuevo personal de las Autoridades Centrales, en la sede de la OP (es decir, con una participación limitada). Otra posibilidad sería celebrar esta formación en línea un mes antes de la reunión.
- 24 El primer día de la reunión se podría organizar una mesa redonda sobre experiencias personales. Durante la reunión también se podría organizar una **sesión de trabajo en paralelo** y un debate plenario sobre situaciones específicas de adopción internacional.
- 25 Por último, los Estados podrían organizar **reuniones bilaterales o multilaterales informales** entre los representantes de las Autoridades Centrales que asistan a la reunión de la Comisión Especial en la sede de la OP (cabe señalar que la OP no participará en la organización de dichas reuniones). Estas reuniones podrían celebrarse el domingo anterior a la reunión, así como el viernes por la tarde o el sábado por la mañana después de la reunión.

IV. Próximos pasos

- 26 En función de los temas propuestos para el debate en la reunión, la OP distribuirá un cuestionario sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993, teniendo en cuenta toda la información ya recopilada en los Perfiles de País y otros documentos.
- 27 Se recuerda a las Partes contratantes que actualicen los **Perfiles de País**, las **estadísticas**, las **tablas de costes** y los **datos de contacto** de sus Autoridades Centrales, autoridades competentes y organismos acreditados, según proceda. En particular, se recuerda a las Partes contratantes la importancia de que las direcciones de correo electrónico de las Autoridades Centrales estén actualizadas para que puedan recibir toda la información relativa a los preparativos de la sexta reunión de la Comisión Especial.

V. Conclusiones y Decisiones del CAGP

- 28 El CGAP 2026 aprobó las siguientes CyD:
- 30 *El CAGP encomendó a la OP continuar con la preparación de la sexta reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993, teniendo en cuenta las respuestas recibidas al cuestionario sobre posibles temas y el formato de dicha reunión. La reunión, de 3,5 días hábiles, está prevista para mayo/junio de 2027.*
- 31 *El CAGP reiteró la importancia de la participación presencial en la reunión de la Comisión Especial y, en este sentido, alentó a los Miembros a considerar realizar una contribución voluntaria para apoyar la participación presencial de delegados de Estados de origen.*

ANEXOS

Anexo I

Sinopsis de respuestas

Los números y las letras que figuran a continuación se corresponden con las utilizadas en el [Cuestionario sobre los temas que podrían tratarse en la sexta reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993](#) (Doc. Prel. N.º 2 de mayo de 2025).⁸

Temas específicos

| Estados | A.01 | A.02 | A.03 | B.04 | C.05 | C.06 | D.07 | D.08 | E.09 | F.10 | F.11 | F.12 | F.13 | F.14 |
|--------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Albania | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| Alemania | 2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Andorra | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 2 |
| Armenia | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 |
| Australia | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 1 | 1 | 4 |
| Austria | 1 | 4 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 | 3 | 2 | 4 | 4 | 3 |
| Azerbaiyán | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| Bélgica | 1 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 | 5 | 3 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Belice | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 |
| Benin | | 3 | | 3 | 2 | | 4 | | 4 | | 5 | | | |
| Brasil | 1 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 4 | 2 | 4 | 3 | 3 | 5 |
| Burkina Faso | 2 | 4 | 4 | 1 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 1 | 3 | 5 | 1 | 5 |
| Burundi | 3 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 | 1 | 3 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | |
| Cabo Verde | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| Canadá | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 4 | 5 | 5 | 4 | 2 | 3 | 2 | 5 |
| Chile | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 5 | 2 |
| China (RAE de Hong Kong) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| China (RAE de Macao) | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| Chipre | 3 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| Colombia | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 5 | 1 | 3 |
| Congo | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 |
| Costa Rica | 2 | 3 | 5 | 2 | 3 | 2 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 2 | 2 | 5 |
| Côte D'Ivoire | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 |
| Cuba | 1 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| Dinamarca | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Ecuador | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| Eslovaquia | 1 | 3 | 4 | | 2 | 1 | 5 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 2 |
| Eslovenia | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 4 |

⁸ Véase nota 3 *supra*.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos de América | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 5 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| Filipinas | 1 | 5 | 5 | 2 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Finlandia | 4 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 |
| Ghana | 2 | 4 | 3 | 5 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| Guatemala | 2 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 |
| Guinea | 3 | 5 | 3 | 3 | 5 | 2 | 2 | 3 | 5 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| Guyana | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 5 | 4 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Honduras | 2 | 5 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 |
| Hungría | 1 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 5 |
| India | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 4 | 3 | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Irlanda | 1 | 5 | 3 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 |
| Italia | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 5 | 3 | 5 | 5 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| Lituania | 2 | 5 | 3 | 2 | 3 | 4 | 5 | 4 | 1 | 2 | 5 | 3 | 2 | 2 |
| Malta | 1 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 2 | 2 |
| Mauricio | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| México | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| Noruega | 1 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 5 | 4 | 1 | 3 |
| Nueva Zelanda | 2 | 4 | 5 | 5 | 5 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| Países Bajos | 1 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| Portugal | 2 | 5 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 5 | 3 | 2 | 1 | 5 | 1 | 2 |
| República Checa | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| República de Moldova | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 |
| República Dominicana | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| Rumanía | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| San Marino | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 5 | 2 | 2 |
| Serbia | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | | | 4 |
| Sri Lanka | 2 | 2 | 4 | 5 | 2 | 2 | | 4 | 5 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| Suiza | | 5 | 3 | 5 | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | | 3 |
| Togo | | 5 | | | | | | | 5 | | | | | |
| Uruguay | 2 | 2 | 5 | 2 | 4 | 5 | 2 | 3 | 5 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| CHIP | 1 | 4 | 3 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| SSI | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 |
| UNICEF | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 1 | 3 | 5 | 4 | 3 | 3 |

| Estados | F.15 | F.16 | G.17 | G.18 | G.19 | H.20 | H.21 | H.22 | H.23 | H.24 | I.25 | I.26 | I.27 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Albania | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| Alemania | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| Andorra | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 2 | 3 |
| Armenia | 4 | 3 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| Australia | 2 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| Austria | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 2 | 3 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| Azerbaiyán | 5 | 3 | 1 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| Bélgica | 1 | 5 | 1 | 4 | 1 | 2 | 5 | 5 | 1 | 1 | 3 | 3 | 4 |
| Belice | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 3 | 5 |
| Benin | | | 2 | | | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| Brasil | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 |
| Burkina Faso | 3 | 2 | 5 | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 1 |
| Burundi | 4 | 5 | 2 | 3 | 5 | 4 | 2 | 3 | 5 | 5 | 5 | 1 | 3 |
| Cabo Verde | 5 | 5 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 2 | 4 | 4 | 5 |
| Canadá | 3 | 4 | 5 | | | 2 | 2 | 3 | 4 | | 4 | 5 | 4 |
| Chile | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 3 | 3 | 3 |
| China (RAE de Hong Kong) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| China (RAE de Macao) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 5 | 3 |
| Chipre | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Colombia | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 |
| Congo | 3 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | | | 4 | 4 | 4 |
| Costa Rica | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 3 | 4 | 3 | 5 | 2 | 5 |
| Côte D'Ivoire | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| Cuba | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 |
| Dinamarca | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| Ecuador | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 |
| Eslovaquia | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 |
| Eslovenia | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Estados Unidos de América | 2 | 2 | 3 | 4 | | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 1 | 2 | 3 |
| Filipinas | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Finlandia | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 5 | 5 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Ghana | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| Guatemala | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Guinea | 3 | 3 | | | | | 5 | 3 | | 3 | | | 5 |
| Guyana | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Honduras | 5 | 1 | 3 | 4 | 2 | 5 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Hungría | 1 | 5 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| India | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 5 | 3 | 1 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 |
| Irlanda | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| Italia | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Lituania | 4 | 5 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 1 | 1 |
| Malta | 3 | 2 | 4 | | | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Mauricio | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| México | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| Noruega | 2 | 2 | 4 | 1 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Nueva Zelanda | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Países Bajos | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Portugal | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 5 | 3 | 2 | 1 | 2 |
| República Checa | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 4 | 5 | 5 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| República de Moldova | 5 | 2 | 2 | 3 | 1 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| República Dominicana | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Rumanía | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| San Marino | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Serbia | | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | | | 5 |
| Sri Lanka | 5 | 2 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 | 5 |
| Suiza | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Togo | | | 5 | | | 5 | | 5 | | | | | 5 |
| Uruguay | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CHIP | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| SSI | 2 | 5 | 5 | 2 | 2 | 3 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| UNICEF | 2 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 5 | 5 | 1 | 2 | 2 | 2 |

Temas generales

| Estados | A. | B. | C. | D. | E. | F. | G. | H. | I. |
|---------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Albania | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| Alemania | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 2 | 5 | 2 |
| Andorra | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 3 |
| Armenia | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| Australia | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 |
| Austria | 2 | 2 | 3 | 1 | 4 | 3 | 5 | 3 | 2 |
| Azerbaiyán | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 5 | 4 |
| Bélgica | 2 | 4 | 2 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| Belice | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 |
| Benin | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | |
| Brasil | 5 | | | 5 | 5 | | | 5 | 5 |
| Burkina Faso | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 3 | 1 | 4 | 4 |
| Burundi | | 4 | | 5 | 5 | | | | |
| Cabo Verde | 3 | 5 | 5 | | 2 | 3 | 3 | 3 | 5 |
| Canadá | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 2 | 5 | 4 | 5 |
| Chile | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | | 3 | 4 | 2 |
| China (RAE de Hong Kong) | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| China (RAE de Macao) | 3 | 2 | 2 | 2 | 5 | 4 | 2 | 3 | 4 |
| Chipre | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| Colombia | 1 | 3 | 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 2 | 5 |
| Congo | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | | 4 | |
| Costa Rica | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 3 | 2 | 5 | 5 |
| Côte D'Ivoire | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 5 | 4 |
| Cuba | 5 | | | 4 | 5 | 3 | 1 | 4 | 5 |
| Dinamarca | 2 | 5 | 4 | 5 | 3 | 2 | 3 | 5 | 2 |
| Ecuador | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| Eslovaquia | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 |
| Eslovenia | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 | 2 |
| Estados Unidos de América | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| Filipinas | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | | |
| Finlandia | 5 | 5 | 2 | 1 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 |
| Ghana | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 4 |
| Guatemala | | 5 | | 5 | | 5 | | 5 | 5 |
| Guinea | 5 | | 5 | | 5 | | | 5 | 5 |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Guyana | | | | | 5 | 5 | | 5 | 5 |
| Honduras | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 5 | 5 |
| Hungría | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 |
| India | 2 | 1 | 5 | 3 | 5 | 5 | 1 | 5 | 2 |
| Irlanda | 4 | 5 | 4 | | 4 | 5 | 1 | 3 | 5 |
| Italia | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 3 |
| Lituania | 3 | 2 | 4 | 5 | 4 | 2 | 1 | 3 | 1 |
| Malta | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 |
| Mauricio | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| México | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 |
| Noruega | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 |
| Nueva Zelanda | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| Países Bajos | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 |
| Portugal | 5 | 2 | 1 | 5 | 3 | 5 | 1 | 5 | 2 |
| República Checa | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 5 | 2 | 4 | 1 |
| República de Moldova | 5 | 5 | | | | | 5 | | 5 |
| República Dominicana | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | | 5 | 3 |
| Rumanía | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| San Marino | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 5 | 1 |
| Serbia | 5 | | | 5 | | 5 | 5 | 5 | |
| Sri Lanka | 2 | 4 | 2 | 4 | 5 | 4 | 2 | 4 | 5 |
| Suiza | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 5 | 3 | 5 | 5 |
| Togo | 5 | | | | 5 | | 5 | 5 | 5 |
| Uruguay | 5 | 2 | 5 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 |
| CHIP | 2 | 4 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 5 | 4 |
| SSI | 5 | 2 | 2 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 |
| UNICEF | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 4 | 4 | 5 | 2 |

Anexo II

Resumen de los comentarios sobre las respuestas⁹

A. El panorama actual de la adopción internacional

- 1 Las respuestas de los Estados revelaron un gran interés por debatir los *cambios en el panorama actual de la adopción internacional* (tema A.2 – puntuación 3,47/5) y los *desafíos actuales para el funcionamiento del Convenio y prácticas prometedoras* (tema A.3 – puntuación 3,54/5):
- En cuanto al panorama actual, los Estados mostraron interés en debatir investigaciones recientes sobre las prácticas históricas en materia de adopción internacional, como los procesos, los resultados, las respuestas a las prácticas ilícitas, el apoyo a las víctimas, las partes interesadas implicadas, las comunicaciones con la comunidad y las implicaciones para el futuro de la adopción internacional (p. ej.: Australia, Finlandia, Nueva Zelanda, CHIP).
 - Muchos Estados también hicieron hincapié en la necesidad de comprender los efectos de las suspensiones y los cierres de programas, en particular la forma en que se gestionan y sus implicaciones para el futuro de la adopción internacional, sobre todo en un contexto de menor participación por parte de algunos Estados (p. ej.: Australia, Burundi, Finlandia, Honduras).
 - Varios Estados destacaron la necesidad de disponer de datos más claros, como el número de adopciones internacionales, las razones de las variaciones en dicho número, así como los principales Estados de origen y de recepción en la actualidad (Austria, Guatemala, Honduras).
 - En cuanto a desafíos actuales y prácticas prometedoras, un Estado destacó la importancia de promover la adopción de niños con necesidades especiales, al tiempo que señaló que las adopciones nacionales de niños con necesidades especiales ya están aumentando (Costa Rica). Los Estados también observaron la convergencia de los desafíos que se plantean tanto en las adopciones nacionales como en las internacionales. Muchos Estados también hicieron hincapié en la importancia de identificar los desafíos actuales, compartir modelos eficaces para fortalecer la cooperación (horizontal), prevenir las prácticas ilícitas y replicar las prácticas prometedoras (Cuba, Honduras, Mauricio, Nueva Zelanda, Sri Lanka).
- 2 No obstante, según las respuestas, los Estados mostraron poco interés en debatir la *evolución histórica del funcionamiento práctico del Convenio* (tema A.1 – puntuación 1,98/5). Un Estado considera que este tema es interesante solo para los nuevos Estados parte (Italia), y otro lo considera menos relevante en comparación con los debates centrados en el futuro (Honduras).

B. Principio de subsidiariedad

- 3 Los Estados mostraron cierto interés en debatir *estrategias y procedimientos recientes y nuevos para aplicar el principio de subsidiariedad, así como para que se tomen decisiones oportunas al respecto* (tema B.4 – puntuación 3,39/5), si bien un Estado señaló que no había encontrado dificultades en este ámbito (Costa Rica):

⁹ Véase nota 3 *supra*.

Con respecto a los observadores: Si bien la sección II.A del presente documento solo contiene las respuestas de los Estados y no las de los observadores (véase el párr. 8), en el anexo II se resumen los comentarios tanto de los Estados como de los observadores. Para facilitar la lectura de los resúmenes, al resumir los comentarios recibidos se hace referencia a los Estados en general (se incluye el nombre del Estado o Estados en cuestión entre paréntesis) y, en su caso, también el nombre del observador.

Con respecto a los Estados que solicitaron que sus respuestas no se publicaran en el sitio web de la HCCH: Si bien en el anexo II se incluye información de todos los Estados que respondieron, no se menciona el nombre de los Estados que solicitaron que sus respuestas no se publicaran en el sitio web de la HCCH. En su lugar, se hace referencia a “un Estado” o se añade la abreviatura “p. ej.”.

- Un Estado expresó interés en mejorar la forma en que se aplica y documenta el principio de subsidiariedad en los distintos Estados. Señaló que a menudo se observan deficiencias en los informes sobre los niños, que con frecuencia no contienen información suficiente que demuestre que se han tenido debidamente en cuenta alternativas nacionales. Ello da lugar a que los Estados de recepción soliciten información adicional (Australia).
- Algunos Estados señalaron dificultades en torno a la aplicación del principio de subsidiariedad en las adopciones intrafamiliares (Australia, Suiza), especialmente cuando dichas adopciones se tramitan de forma privada (Australia), así como en el caso de los niños de mayor edad, que rara vez son adoptados a nivel nacional (Burundi).
- Un Estado hizo hincapié en que la aplicación del principio de subsidiariedad no debe darse por sentada, sino que debe verificarse de forma clara (Bélgica). Muchos Estados pidieron que se establecieran mecanismos, factores, estrategias, procedimientos y salvaguardias más claros para aplicar el principio de subsidiariedad (Bélgica, Guatemala, Honduras, Nueva Zelanda) —por ejemplo, prestar apoyo a las familias biológicas (ICAV), velar por que se atienda el interés superior del niño (p. ej., Costa de Marfil, Guatemala)—, todo ello teniendo en cuenta las diferentes prácticas y creencias culturales (Nueva Zelanda) y procurando un equilibrio con la necesidad de tomar decisiones oportunas (Honduras).

C. Adoptabilidad

- 4 Las respuestas de los Estados mostraron un menor interés en debatir la *debida consideración de la educación del niño y de su origen étnico, religioso y cultural* (art. 16(1)(b)) (tema C.5 – puntuación 2,9/5) y la *adoptabilidad de niños cuyos padres biológicos han dejado de tener la responsabilidad parental pero que, no obstante, se oponen a la adopción* (tema C.6 – puntuación 3,1/5).
- 5 No obstante, incluso en los casos en que se consideró de menor interés, y a pesar de que un Estado no vio la necesidad de debatir este tema al considerar que ya existen soluciones (Sri Lanka), varios Estados opinaron que el último tema (C.6) sobre la adoptabilidad cuando los padres biológicos se oponen es relevante (Australia, Burundi, Colombia, Guatemala, Honduras):
- Un Estado señaló la complejidad de estas situaciones (Honduras). En algunos Estados se consideró que estos padres no ejercen su rol parental de forma adecuada (Burundi) y que, por lo tanto, se considera que estos niños están desatendidos (Sri Lanka), mientras que otros opinaron que la decisión de dar a un niño en adopción debe seguir siendo un derecho personal e individual de los padres biológicos (Austria).
 - Los Estados señalaron que las objeciones de los padres biológicos pueden provocar retrasos excesivos y dar lugar a la institucionalización (Honduras), así como a inestabilidad para el niño y a litigios (Guatemala).
 - Se subrayó que, independientemente de la situación (es decir, con o sin consentimiento), los documentos son fundamentales, tanto para el reconocimiento de la adopción como para cualquier posible búsqueda futura de los orígenes (Alemania), además de constituir un aspecto clave del derecho de los niños a su identidad (CHIP).
 - Los Estados interesados en debatir estos temas sugirieron las siguientes posibilidades, por ejemplo:
 - ⇒ Reflexionar sobre las consecuencias de las objeciones (un Estado).
 - ⇒ Cómo definir cuándo un niño es adoptable en tales casos (Colombia), lograr un equilibrio entre los derechos procesales de los padres y la necesidad del niño de una solución definitiva y estable (Honduras), tener en cuenta el interés superior del niño (Guatemala).
 - ⇒ Elaborar orientaciones comunes sobre cómo resolver estas situaciones (Honduras), posiblemente sobre la base de estudios de casos concretos (Mauricio).

- 6 En cuanto al tema de dar la debida consideración de la educación del niño y de su origen étnico, religioso y cultural (tema C.5):
- Un Estado señaló que es importante tener debidamente en cuenta la educación y el origen étnico, religioso y cultural del niño para que este pueda forjarse una identidad (Honduras).
 - Dos Estados destacaron la importancia de incluir esta información de forma detallada en el informe del niño (Costa Rica), ya que dicha información suele estar incompleta (Nueva Zelanda), así como de tenerla en cuenta en el proceso de asignación y de abordar estos aspectos en la formación y preparación de los futuros padres adoptivos (Costa Rica).
 - En ese sentido, dos Estados señalaron la importancia de determinar qué información es necesaria para dar el consentimiento para que la adopción siga adelante (art. 17(c)) (Nueva Zelanda) y de uniformar los criterios para tener en cuenta estos aspectos de manera eficaz (Honduras).
 - Dos Estados consideraron que velar por que estos elementos se tengan debidamente en cuenta en las decisiones de asignación y armonizar los criterios relacionados es esencial para salvaguardar la identidad y el bienestar a largo plazo (Costa Rica, Honduras).
 - A este respecto, un Estado también destacó la necesidad de que las decisiones sobre la adoptabilidad sean oportunas, y señaló que los retrasos podrían impedir que los niños fueran asignados rápidamente a familias adoptivas adecuadas (Colombia).

D. Niños que necesitan una adopción internacional

- 7 Los Estados mostraron un gran interés en debatir *estrategias para que la adopción internacional, como medida de protección de la infancia, responda a las necesidades actuales de los niños* (tema D.8 – puntuación 3,79/5) y algo de interés en debatir el *perfil de los niños que necesitan ser adoptados, categorización y regulación de las necesidades especiales* (tema D.7 – puntuación 3,33/5).
- 8 Según las respuestas, los Estados consideran que conocer el perfil de los niños es fundamental para hacer una planificación estratégica y lograr que las asignaciones se realicen de forma ética, velando por el interés superior del niño (Honduras), y que este tema debería debatirse (Moldova, en respuesta a la pregunta J):
- Los Estados señalaron cambios en los perfiles de los niños y una creciente diversidad de sus necesidades específicas (Bélgica). En algunos Estados, alrededor del 70 % de los niños adoptados en el marco de adopciones internacionales tienen necesidades especiales (Italia).
 - Según las respuestas, los Estados consideran que es importante comprender cómo los distintos países identifican y clasifican a estos niños (Bélgica, Guatemala, Nueva Zelanda), para promover criterios más uniformes, evitar ambigüedades o prácticas discriminatorias (Honduras, ICAV) y evitar que se separe a los niños de sus familias por falta de recursos (ICAV).
 - Los Estados consideraron que también es importante intercambiar experiencias sobre la forma en que los Estados gestionan estas adopciones (Filipinas), con el fin de velar por que las adopciones internacionales respondan al interés superior del niño (Nueva Zelanda, ICAV). Por ejemplo, esto podría incluir no dar por sentado que los Estados de recepción y/o las familias adoptivas disponen de los medios suficientes y la capacidad económica para atender las necesidades de los niños adoptables (ICAV).
 - Los Estados también mostraron interés en debatir la adopción de niños con necesidades especiales temporales (India) y la mejor manera de apoyar a los niños con necesidades especiales (Italia).
- 9 En cuanto a las estrategias para que la adopción internacional responda a las necesidades actuales de los niños, se señaló lo siguiente:

- Los informes detallados sobre el niño y los futuros padres adoptivos, en los que se indiquen claramente las necesidades del niño (un Estado), contribuyen a la asignación de los niños a futuros padres adoptivos idóneos (República Checa).
- Es fundamental que las familias adoptivas reciban una preparación adecuada (Honduras).
- Existen preocupaciones en torno al cumplimiento del Convenio cuando las adopciones intrafamiliares se tramitan de forma privada (Australia).
- Es importante compartir y adaptar las mejores prácticas (Costa Rica, Guatemala) —que sean integrales y estén centradas en el niño— y reforzar el apoyo psicosocial, educativo y sanitario antes y después de la adopción (Honduras).
- Consideración de las características clave de las medidas de protección del niño, teniendo en cuenta que la adopción es única en el sentido de que casi siempre exige a los (potenciales) cuidadores realizar pagos para que se dé esa protección (UNICEF).
- Mientras que algunos Estados consideran que este tema es muy relevante (Honduras), otros creen que ya se ha debatido (Costa Rica) y que está vinculado al *panorama actual de la adopción internacional* (tema A) (Canadá).

E. Cooperación entre Estados y a nivel interno: estrategias y medidas orientadas a futuro

10 Los Estados mostraron un gran interés en debatir *cómo mejorar la comprensión del Convenio mediante intercambios entre los Estados y a nivel interno, así como las vías de actuación* (tema E.9 – puntuación 3,47/5). No obstante, un Estado señaló que este tema sería más relevante para los nuevos Estados contratantes, los Estados más pequeños y/o los Estados que hayan cambiado recientemente la autoridad responsable de autorizar las adopciones (Australia):

- Los Estados señalaron que las Autoridades Centrales aprenden mucho del intercambio de experiencias (Burundi) y que la cooperación debería fomentar una comprensión mejor y más uniforme del Convenio (Sri Lanka). En la formación y el intercambio de prácticas podría incluirse una formación en línea periódica y estandarizada (Austria), en la que los Estados de recepción prestaran apoyo a los Estados de origen sobre cómo mejorar la cooperación (Italia).
- La cooperación se considera importante y necesaria (Costa Rica, Cuba, Guatemala), fundamental para el Convenio (Canadá, Nueva Zelanda) y esencial para la aplicación efectiva del Convenio y para la protección de los niños (Honduras).
- Debe abordarse la cooperación en un sentido más amplio (Canadá), las formas de mejorarla (Nueva Zelanda) y cómo garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio (p. ej.: problemas de comunicación o la falta de información en los expedientes) (UNICEF).
- Se señaló que la cooperación también debe abordarse en el contexto de la fase posterior a la adopción (CHIP).

F. Situaciones específicas

11 Los Estados mostraron distintos grados de interés en debatir las situaciones específicas de las adopciones internacionales:

- *Adopciones constituidas en el Estado de recepción en lugar de en el Estado de origen* (tema F.10 – puntuación 3,14/5):
 - ⇒ Estas situaciones se dan en la práctica (Italia) y es importante debatirlas (Guatemala, Honduras), aunque algunos Estados han trasladado la constitución de la adopción del Estado de recepción al Estado de origen (Filipinas).
 - ⇒ Se mostró interés por debatir las medidas destinadas a establecer la situación jurídica del niño adoptado y la relación entre este y los futuros padres adoptivos durante el

período de adaptación, así como los retos que pueden surgir en estas situaciones y la forma en que los Estados hacen frente a dichos retos (Finlandia).

- *Adopciones gestionadas solo por las Autoridades Centrales (sin la intervención de organismos acreditados)* (tema F.11 – puntuación 3,07/5):
 - ⇒ Este tipo de adopción es una práctica actual y en evolución en algunos Estados (Burundi, Honduras) y objeto de debate (Guatemala, Honduras), aunque no es posible en todos los Estados (Italia).
 - ⇒ Este modelo ofrece ventajas, entre ellas la reducción del riesgo de prácticas ilícitas (Australia), estándares elevados y la simplificación de trámites y costes (Honduras).
 - ⇒ Algunas consideraciones clave son la identificación de modelos eficaces, de buenas prácticas, si dichas adopciones conllevan tasas de adopción (Finlandia) y la definición de criterios claros para determinar en qué casos se puede prescindir de la intervención de un organismo acreditado (Honduras).
- *Adopciones entre Estados que no tienen un mecanismo de cooperación preestablecido* (tema F.12 – puntuación 3,29/5):
 - ⇒ Mientras que algunos Estados mostraron interés en debatir estas situaciones (Guatemala), especialmente en los casos de adopción intrafamiliar (Colombia), otros consideraron que el tema solo es relevante para aquellos Estados que permiten estas situaciones (Australia). Otros no mostraron interés en debatirlo, dado el reducido número de niños que necesitan una adopción internacional y lo complicado que resulta establecer una cooperación con nuevos Estados (República Checa).
 - ⇒ Entre los retos cabe destacar los posibles obstáculos para la aplicación efectiva del Convenio (Honduras).
 - ⇒ Posibles vías de actuación son establecer directrices prácticas para garantizar el cumplimiento del Convenio (Honduras), poner en marcha uno o dos casos piloto para supervisar la aplicación (Italia) y velar por la legalidad y la transparencia del proceso de adopción, en particular en lo que respecta a posibles futuras búsquedas de los orígenes (Portugal).
 - ⇒ Se sugirió debatir si la cooperación en un caso de adopción requiere mecanismos que vayan más allá de los establecidos en el Convenio (UNICEF).
- *Adopciones por Estados de recepción “nuevos” (que no habían sido antes Estados de recepción)* (tema F.13 – puntuación 2,38/5):
 - ⇒ Estas situaciones son relevantes y se están produciendo actualmente (Honduras, Colombia en respuesta a J).
 - ⇒ Algunos de los retos son adaptar las prácticas que tenían antes de convertirse en Estados de recepción, la preparación, la evaluación de la idoneidad de los futuros padres adoptivos y establecer un seguimiento posterior a la adopción (Honduras).
 - ⇒ Las recomendaciones a estos “nuevos” Estados de recepción deberían centrarse en la creación de sistemas de control, la cooperación con las Autoridades Centrales de los Estados de origen y la implementación de mecanismos de preparación y apoyo a las familias (Honduras).
- *Adopción por personas que viven temporalmente en un Estado de origen o en un Estado de recepción (p. ej.: trabajadores expatriados, diplomáticos y personal militar)* (tema F.14 – puntuación 3,14/5):
 - ⇒ Un Estado consideró que estas situaciones merecen ser debatidas (Guatemala), mientras que otro Estado, en el que se dan pocos casos de este tipo, no lo consideró relevante (Honduras).
 - ⇒ Estas situaciones entrañan ciertos riesgos, como afectar negativamente la continuidad del proceso de adopción (p. ej., el abandono del proceso), lo que a su vez

- puede tener un impacto negativo en el niño (Honduras), por lo que deben comunicarse (Australia).
- ⇒ Un Estado señaló que sería útil compartir experiencias sobre cómo evaluar adecuadamente la residencia habitual, la posibilidad de permanencia de los futuros padres adoptivos y su capacidad para asumir la responsabilidad parental con estabilidad en un contexto de gran movilidad (Honduras), mientras que otro Estado indicó que simplemente seguiría el procedimiento de adopción estándar, incluso en estas situaciones específicas (India).
- *Adopción de niños que ya están al cuidado (acogimiento informal) de futuros padres adoptivos: cuestiones relacionadas con la adoptabilidad, la capacidad jurídica y la aptitud de los FPA y el proceso de asignación* (tema F.15 – puntuación 3,05/5):
 - ⇒ Algunos Estados consideraron que estas situaciones merecen ser debatidas (Guatemala, Honduras), especialmente en los casos de adopción intrafamiliar (Colombia), ya que se dan con frecuencia, tanto a nivel nacional como internacional (Honduras).
 - ⇒ Un Estado opinó que, para algunos Estados —en los que la mayoría de los casos implican que los futuros padres adoptivos acogen a los niños antes de que sean declarados oficialmente adoptables—, este tema sería de interés para el debate. En estos Estados, las autoridades pueden enfrentarse a una presión indebida por parte de los cuidadores para que estos acogimientos se conviertan en adopciones. Por lo tanto, se agradecerían recomendaciones sobre cómo abordar estas situaciones, entre ellas la posible prohibición de este tipo de acogimientos predeterminados.
 - *Inversión en el orden de la tramitación de los expedientes* (tema F.16 – puntuación 3,33/5):
 - ⇒ Algunos Estados señalaron que esta práctica tiene lugar en determinados Estados, principalmente en el caso de niños con necesidades especiales (Australia) y/o niños de mayor edad (Burundi). Algunos Estados señalaron que esta práctica es relevante (Burundi), especialmente en los casos de adopción intrafamiliar (Colombia), y que desearían recurrir a ella con mayor frecuencia (Bélgica). Un Estado mencionó que no permite esta práctica (Honduras).
 - ⇒ Aunque esta práctica se considera prometedora, no se dispone de información sobre su aplicación concreta (SSI) y podría ser contraria a algunas disposiciones del Convenio (Bélgica). Por lo tanto, es necesario compartir más prácticas prometedoras, aplicables a todos los niños, y no solo a aquellos con necesidades especiales (SSI).

G. Aspectos económicos de la adopción internacional

- 12 Los Estados mostraron poco interés en debatir las *herramientas elaboradas por el Grupo de Trabajo* (tema G.17 – puntuación 3,12/5), los *gastos efectuados para el cuidado del niño* (tema G.18 – puntuación 2,68/5) y la *cooperación bilateral entre Estados sobre aspectos económicos* (tema G.19 – puntuación 2,5/5). Los dos últimos temas se consideraron poco claros para algunos Estados (p. ej.: EE. UU.) y ya incluidos en el debate del primer tema para otros (Canadá):
- Un Estado consideró que las herramientas ya se han debatido lo suficiente (Australia). Otros opinaron que el debate podría limitarse a la presentación y el análisis de las herramientas en la práctica (Finlandia) y a promover su uso (Honduras). Un Observador advirtió que, si fuera necesario seguir trabajando en este tema, lo mejor sería que lo hiciera el Grupo de Trabajo, dado el tiempo limitado de la reunión de la Comisión Especial (UNICEF).
 - Se consideró importante debatir los gastos para el cuidado del niño, especialmente en el caso de los niños con necesidades especiales (Italia). Se expresó preocupación, por un lado, por la tensión entre las consideraciones económicas y, por otro, por la necesidad de proteger a los niños que necesitan ser adoptados (Bélgica). Los Estados destacaron la necesidad de

analizar los gastos efectuados para el cuidado del niño y de establecer criterios que distingan entre costos legítimos y prácticas ilícitas (Honduras), así como de compartir las salvaguardias aplicadas (Nueva Zelanda).

- Si bien mantener el diálogo sobre la cooperación bilateral entre Estados se considera de baja prioridad (Honduras), sigue siendo útil (Honduras), en particular para compartir las salvaguardias aplicadas por los Estados (Nueva Zelanda). También se señaló la importancia de abordar los aspectos económicos en el contexto de la fase posterior a la adopción (ICAV).

H. Cuestiones relativas a la postadopción

- 13 Los Estados se mostraron más interesados en debatir las *prácticas relativas a la implementación de servicios postadoptivos (art. 9(c))*, en particular para favorecer la integración del niño en la familia adoptiva (tema H.20 – puntuación 3,57/5), las *prácticas relativas a la recopilación y conservación de información sobre el origen del niño (art. 9(a))*, en particular el uso de bases de datos de ADN (tema H.21 – puntuación 3,52/5), las *prácticas relativas al acceso a la información sobre el origen del niño (art. 30) (p. ej.: tecnología relativa al ADN, solicitudes de búsqueda de orígenes vinculadas a adopciones ilegales y/o adopciones con prácticas ilícitas)* (tema H.22 – puntuación 3,67/5) y la *ruptura y fracaso de la adopción* (tema H.23 – puntuación 3,79/5). Un Estado señaló asimismo que valoraría mucho conocer las opiniones de personas que hayan tenido experiencias de acogimiento, tanto satisfactorias como difíciles (Filipinas).
- 14 Se consideró muy relevante debatir sobre las prácticas relacionadas con los servicios postadoptivos previstos en el artículo 9(c) (Honduras, Portugal):
- 15
- En cuanto al apoyo postadoptivo, se señaló que un apoyo adecuado y completo es esencial para consolidar los vínculos afectivos y atender las necesidades emocionales (Honduras, Italia, ICAV). Se señalaron posibles conflictos de intereses en los casos en que el apoyo postadoptivo es prestado por partes que participaron en la facilitación de adopciones mediante prácticas ilícitas (ICAV).
 - Se podrían debatir recomendaciones sobre normas mínimas para el seguimiento y el apoyo psicosocial, así como el refuerzo de la responsabilidad compartida entre los Estados de origen y los Estados de recepción, basándose en el interés superior del niño (Honduras). Una de las sugerencias formuladas fue que las Autoridades Centrales también podrían crear un sitio web con toda la información pertinente sobre el apoyo postadoptivo que ofrecen (ICAV).
 - En lo que respecta a los informes de seguimiento de la adopción, algunos Estados señalaron lo crucial que es disponer de informes oportunos (un Estado) y contar con la cooperación de los padres adoptivos en la elaboración de dichos informes (Italia).
- 16 Se consideró relevante debatir la recopilación y conservación de la información relativa al origen del niño con arreglo al artículo 9(a), dada su importancia para la identidad del niño y futuras búsquedas de sus orígenes (Honduras):
- En cuanto a las bases de datos de ADN, se destacó que la experiencia en este ámbito es limitada debido a dificultades técnicas y presupuestarias (Honduras) y que, por lo tanto, es importante que los Estados que las utilizan compartan su experiencia (Nueva Zelanda). Se podría debatir la elaboración de recomendaciones sobre su uso, en particular su aplicabilidad, sus limitaciones, su sostenibilidad y la normativa en materia de privacidad (Honduras).
 - Se consideró importante preservar los registros y que existan medidas disuasorias efectivas para que las entidades no destruyan los registros y expedientes de las personas adoptadas (ICAV).

- 17 El acceso a la información sobre los orígenes del niño conforme al artículo 30 se consideró muy relevante, ya que constituye un componente esencial del derecho del niño a su identidad (Honduras), y también relevante en casos de prácticas ilícitas (ICAV, SSI):
- Algunos Estados señalaron que se podría intercambiar información sobre el uso de la tecnología de ADN, por ejemplo, la cooperación con la policía para realizar búsquedas de los orígenes de adoptados mayores de 18 años basadas en el ADN (Brasil).
 - Otros Estados señalaron que el acceso a la información puede resultar complicado (Australia), especialmente cuando la adopción no está suficientemente documentada (Honduras), pero también en cuanto a qué Estados son responsables de facilitar dicho acceso (Alemania).
 - Algunos Estados sugirieron formular orientaciones sobre la búsqueda de los orígenes en casos de prácticas ilícitas (Bélgica), redactar un conjunto de herramientas o guía de buenas prácticas (Dinamarca, CHIP) y recomendaciones sobre normas para el acceso a los orígenes, que también contemplen la protección de datos (Honduras).
- 18 Un Estado sugirió que los debates en relación con los artículos 9(a) y 30 podrían abordarse en un apartado separado, ya que el artículo 9(a) no es en sí mismo una cuestión relativa a la postadopción (Canadá).
- 19 Para algunos Estados, la ruptura y el fracaso de la adopción es un tema relevante que debe debatirse (Burundi, Honduras), especialmente teniendo en cuenta la escasez de estudios al respecto (Italia):
- Varios Estados señalaron la relevancia de este tema también en el contexto del artículo 21 del Convenio (ya que pueden producirse rupturas durante el período de socialización en el Estado de recepción) (Canadá, Honduras), especialmente en el caso de los niños que no desean regresar al Estado de origen (Filipinas, en respuesta a J).
 - Se sugirieron las siguientes medidas:
 - ⇒ Velar por la recopilación de datos (ICAV), así como realizar y/o compartir estudios cualitativos y cuantitativos (Italia).
 - ⇒ Reforzar el seguimiento una vez constituida la adopción, la evaluación de la capacidad jurídica y de la aptitud de los futuros padres adoptivos, así como su preparación (Honduras).
 - ⇒ Establecer directrices claras para los casos de ruptura y determinar la responsabilidad de los Estados implicados (Honduras).
 - ⇒ Detectar factores de riesgo y definir indicios tempranos de alerta (Honduras).
 - ⇒ Compartir experiencias sobre cómo abordan los Estados los casos de ruptura y fracaso de las adopciones (Honduras).
 - ⇒ Analizar las razones o las consecuencias del fracaso de las adopciones (p. ej.: suicidio, abuso sexual, deportación) (ICAV).
 - ⇒ Analizar la facilitación de recursos de apoyo a los adoptados (ICAV).
 - También se planteó la pregunta de qué Estados prevén la revocación de las adopciones internacionales (un Estado).
- 20 En cuanto a los *talleres virtuales dirigidos por Estados sobre servicios postadoptivos* (tema H.24 – puntuación 3,10/5), se propuso que el Comité Directivo¹⁰ informara sobre sus actividades durante la reunión de la Comisión Especial (Canadá). Los Estados también destacaron que estos talleres son útiles (Italia), especialmente si son prácticos y accesibles para una amplia gama de

¹⁰ El Comité Directivo está integrado por representantes de los Estados de origen y de los Estados de recepción para facilitar la organización de estos talleres. Véase también el Doc. Prel. N.º 7C de febrero de 2026 - Convenio sobre Adopción de 1993: Informe acerca de los talleres sobre servicios postadoptivos dirigidos por Estados.

profesionales (Honduras). Se señaló que convendría alentar a los Estados a facilitar futuros talleres (Australia), los cuales deberían complementarse con material escrito (Dinamarca, Honduras) disponible en diferentes idiomas. Además, el material escrito y las grabaciones de los talleres deberían poder descargarse una vez que hayan concluido (Honduras).

I. Adopción intrafamiliar

- 21 Los Estados mostraron cierto interés en debatir la *adopción por familiares y adopción del hijo del cónyuge o pareja* (tema I.25 – puntuación 3,37/5), el *uso de la adopción intrafamiliar para eludir legislación en materia de inmigración* (tema I.26 – puntuación 3,17/5) y las *prácticas para adaptar los procedimientos a la adopción intrafamiliar* (tema I.27 – puntuación 3,40/5). Sin embargo, algunos Estados señalaron que estos temas ya se debatieron en la última reunión de la Comisión Especial (p. ej.: EE. UU.).
- 22 Se consideró relevante debatir la adopción por familiares y adopción del hijo del cónyuge o pareja (Costa Rica, Honduras):
- Las respuestas revelaron que estas prácticas están aumentando en algunos Estados (India), con varias adopciones intrafamiliares al año (Nueva Zelanda), pero con menos casos de adopción del hijo del cónyuge o pareja (Nueva Zelanda).
 - Entre los retos cabe citar las situaciones en las que no se requiere el consentimiento de uno de los padres biológicos (Australia), las prácticas culturales de “regalar” a los niños (Australia) y la aplicación del Convenio a estas adopciones (Honduras). Algunos Estados señalaron que no consideran la adopción del hijo del cónyuge o pareja como adopción intrafamiliar (un Estado).
 - Se sugirieron, entre otras cosas, aclarar cómo deben aplicarse las disposiciones del Convenio en estos casos (Honduras), qué criterios aplican los Estados para aprobar o denegar una adopción por parte de un familiar (Nueva Zelanda) y el intercambio de experiencias (Honduras).
- 23 El uso de la adopción intrafamiliar para eludir legislación en materia de inmigración es una preocupación real y relevante (Australia, Costa Rica, Honduras), aunque en algunos Estados aún no se han encontrado pruebas de ello (Honduras):
- Entre los retos cabe citar los casos de personas con doble nacionalidad que efectúan adopciones intrafamiliares nacionales en el extranjero al margen del marco del Convenio (Australia), así como el menoscabo de la legalidad, la ética y la finalidad protectora de las adopciones internacionales (Honduras).
 - Se sugirió centrarse en capacitar a los Estados para identificar los riesgos, reforzar los controles de las Autoridades Centrales y verificar la verdadera finalidad de la adopción (Honduras).
- 24 También se consideró importante adaptar los procedimientos estándar a la adopción intrafamiliar (Costa Rica, Guatemala, Honduras), por ejemplo, eliminar requisitos innecesarios (Honduras):
- Un Estado advirtió que no se debería realizar ninguna adaptación que socavara las salvaguardias del Convenio (Honduras).
 - Se sugirió, entre otras cosas, redactar una nota para aclarar estos procedimientos (Colombia) e intercambiar buenas prácticas para prestar un apoyo adecuado (Honduras).
 - Se plantearon dudas sobre los métodos utilizados por los Estados para verificar la filiación entre el niño adoptado y los padres biológicos (Bélgica).

J. Otros temas

- 25 Los Estados mencionaron otros temas que les gustaría debatir, pero uno de los temas recurrentes fue el de las prácticas ilícitas (Australia, Moldavia, Noruega, ICAV), por ejemplo:
- Las adopciones que no se tramitan a través de la Autoridad Central del Estado de recepción (Honduras), entre ellas las adopciones privadas e independientes y otras formas de introducir a los niños en los Estados de recepción a través de vías de inmigración (ICAV).
 - La gestión de los casos, el apoyo prestado a las personas adoptadas y la cooperación entre los Estados de recepción y los Estados de origen en casos de prácticas ilícitas confirmadas o presuntas (Australia).
 - Mecanismos para revisar, anular o impugnar las adopciones internacionales ya constituidas en caso de prácticas ilícitas (Honduras).
 - La importancia de celebrar un acuerdo con arreglo al artículo 17(c) para ambos Estados (Noruega).
 - El establecimiento de una definición jurídica consensuada de adopción ilegal para los casos de adopción internacional (ICAV).
- 26 Algunos Estados consideraron importante debatir la posible creación de un programa informático o una plataforma, por ejemplo:
- Un programa informático para gestionar las adopciones internacionales, que permita centralizar la información sobre cada Parte contratante y crear una base de datos en la que figuren los datos de los niños que necesitan ser adoptados a nivel internacional (Brasil).
 - Una plataforma que permita a las Autoridades Centrales intercambiar información oficial (p. ej.: estado del expediente, declaración de capacidad jurídica y aptitud para adoptar, certificado de conformidad del artículo 23, seguimiento de la adopción, comunicación de incidentes) (Honduras).
- 27 Por último, se indicaron otros temas que se considera importante debatir:
- El consentimiento explícito del niño (Guyana).
 - El contacto entre los futuros padres adoptivos y el niño antes del acuerdo del artículo 17(c) (Guyana).
 - El otorgamiento de un permiso de residencia por parte del Estado de recepción antes de proceder a la adopción internacional del niño (un Estado).
 - Las adopciones internacionales tratadas indebidamente como adopciones nacionales (Canadá).
 - El derecho de los niños que necesitan ser adoptados a ser adoptados junto con sus hermanos (Moldova).
 - La cooperación abordada de manera general, en lugar de centrarse en temas específicos (p. ej., finalidad, mejores prácticas, ventajas para los niños y las familias) (Canadá).
 - La correspondencia oficial y los métodos de comunicación entre Autoridades Centrales (un Estado).
 - Estandarización de los servicios ofrecidos (antes y después de la adopción) (Austria).
 - Adquisición automática de la nacionalidad de los futuros padres adoptivos por parte del adoptado (ICAV).
 - Aprendizaje a partir de personas que han vivido experiencias positivas (Italia).
 - Adopciones de niños nacidos en el marco de un acuerdo de gestación por sustitución (Guatemala).